



CONVENIO MARCO (MUNICIPIOS)

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL MODELO DE ECOSISTEMA DE BIENESTAR CMT A TRAVÉS DE LAS VERTIENTES DE GESTIÓN EN INVERSIÓN PÚBLICA Y SOCIAL Y DE IMPULSO A GRUPOS COMUNITARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CONGREGACIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ERIKA IRAIS LEYVA MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR DR. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ CHÁVEZ, LIC. MARIANA MARTINEZ TORRES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ EL “ACTOR DE GESTIÓN”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

- I. “CONGREGACIÓN” es una asociación civil mexicana de origen oaxaqueño que tiene como único objetivo contribuir al bienestar y desarrollo de las personas, en particular de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o con alguna o varias carencias sociales pues considera a estas como sujetos plenos de derechos y obligaciones, así como actores corresponsables de su propio desarrollo.

Constituida como una organización sin fines de lucro, ni políticos, ni religiosos, “CONGREGACIÓN” está autorizada para ser donataria nacional e internacional y sus recursos contribuyen al diseño e implementación de soluciones integrales a problemas globales.

Uno de los principios de la filosofía de “CONGREGACIÓN” radica en la comprensión de lo colectivo como única forma de trabajo trascendente. Por lo que valores y principios ancestrales de la cultura oaxaqueña y mexicana

Ex - Becanda "La Salsada", Duración Congregación
Oaxaca, México, Jalisco, Jalisco (921) 564 31 00
cmt@congregacion.org.mx

CONGREGACIÓN
EXCLUSIVO

Erika Leyva

[Signature]



23 AÑOS
UNIENDO
CORAZONES



como la Asamblea comunitaria, el Tequio y la Guelaguetza constituyen la impronta de sus ideas y acciones.

"**CONGREGACIÓN**" busca ser una alternativa de incidencia pública y social que complementa la producción de bienes públicos y para ello hace sinergias con actores gubernamentales de los tres órdenes de gobierno, de la sociedad civil y la iniciativa privada.

- II. La complejidad para atender problemas y demandas sociales exige que instituciones públicas, actores sociales y privados y la ciudadanía en general trabajen de manera articulada para alcanzar el bienestar y el desarrollo de las comunidades. Por ello es crucial que se implementen esquemas de gobernanza democrática donde los problemas y demandas sociales sean atendidos de manera transversal, intersectorial e interinstitucional. Así, "**CONGREGACIÓN**" pone a disposición de los actores con los que interactúa novedosos, flexibles y efectivos mecanismos de coinversión, compras no convencionales, aportaciones solidarias, donativos en especie y acumulables y, en general, un portafolio amplio de posibilidades de interacción para mezclar recursos que cuentan con las garantías y solidez jurídica, administrativa, financiera y normativa, todo ello con el propósito de incrementar y potenciar los alcances, metas y efectividad de los presupuestos públicos y así contribuir a la atención de los problemas y demandas sociales.

- III. En este orden de ideas, "**CONGREGACIÓN**" reorganizó sus acciones a través del Modelo de Ecosistema de Bienestar CMT que busca atender las principales carencias en materia de salud, bienestar, desarrollo ambiental, rural, económico y comunitario. El Modelo de Ecosistema de Bienestar CMT es compatible y complementario a los ecosistemas de gobierno, sociales, naturales y comunitarios. Busca potenciar los esfuerzos conjuntos,



25 AÑOS
UNIRNDO
CORAZONES



ampliando en calidad y cantidad las metas de los actores con los que interactúa, siempre con esquemas éticos y de rigurosa transparencia.

Para hacer llegar las soluciones integrales del Modelo de Ecosistema de Bienestar CMT a las personas, principalmente a aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, **"CONGREGACIÓN"** busca generar sinergias con instituciones públicas que además de contar con fuerza institucional y presencia geográfica, gocen de buena aceptación y legitimidad entre las comunidades.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "ACTOR DE GESTIÓN" POR CONDUCTO DE SU TITULAR:

1. Que en términos de los artículos 40, 42 fracción I, 43, 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
2. Que el **"ACTOR DE GESTIÓN"** por conducto de sus representantes que concurren en la celebración del presente Convenio Marco en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO MUNICIPAL**, quienes se encuentran facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 2,4, numeral 86, 52, 61 y 83 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y del Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, personalidad que acredita con las copias certificadas con la Constancia de Mayoría expedida a su nombre y de manera exclusiva de fecha 10 de julio del año 2018, por Instituto Electoral y de Participación Ciudadana y, con el acta de sesión solemne de Ayuntamiento número 64, de fecha 30 de septiembre del año 2018, constancias que se anexan al presente Convenio Marco.

Fr. Héctor "La Sabiduría", Director General
Congregación Mariana Trinitaria
CMT-2021/JAL-005/G.M. TAMAZULA

Sup. Ley

[Handwritten signature]



23 AÑOS
UNIENDO
CORAZONES



3. Que para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio Marco señala como su domicilio ubicado en calle Ramon corona No. 32 sur, zona centro en el municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

II. DECLARA "CONGREGACIÓN" POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA.

1. Que la C. Erika Irais Leyva Mendoza es su representante legal y presidenta del Consejo de Administración de "CONGREGACIÓN", según consta en escritura pública número 11248, de fecha 05 de noviembre del año 2018, otorgada ante la fe del Maestro en Derecho Arturo David Vásquez Urdiales, Notario Público número 100 del Estado de Oaxaca, misma que se encuentra inscrita en la Sección Cuarta de Asociaciones y Sociedades Civiles, del Registro Público de la propiedad correspondiente a su domicilio, según inscripción uno, de la fecha 13 de diciembre de 2018 y que su representada es una Asociación Civil no lucrativa mexicana, sin fines políticos y/o religiosos; debidamente constituida y existente bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos según consta en escritura pública número 11708, de fecha 18 de febrero de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Rodolfo Morales Moreno, Notario Público número 19 del Estado de Oaxaca, misma que se encuentra inscrita en la Sección Cuarta de Asociaciones y Sociedades Civiles, del Registro Público de la propiedad correspondiente a su domicilio, según inscripción uno, de la fecha 16 de junio de 1997.

2. Que la C. Erika Irais Leyva Mendoza, en lo personal, cuenta con la representación y facultades legales necesarias, y aptitud jurídica, para asumir los derechos y obligaciones que habrán de surgir con motivo de la celebración del presente Convenio Marco, según consta en la misma escritura mencionada en el inciso anterior, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA
Calle La Selva, Barrio La Selva, Tamazula de Gordiano, Jalisco.
Tel: 361 361 361
CMT-2021/JAL-005/G.M.TAMAZULA

Erika Irais Leyva Mendoza



23 AÑOS
UNRIENDO
CORAZONES



3. Se encuentra debidamente inscrita en el registro federal de contribuyentes, bajo la clave CMT-970218-C83.

4. Que cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para recibir y otorgar donativos que a efecto sean deducibles de impuestos en México y el extranjero (bajo los tratados internacionales suscritos por México para evitar la doble tributación), según la publicación que realizó la S.H.C.P. en el Diario Oficial de la Federación, el día 30 de abril de 2004 en su Tercera Sección, Resolución Miscelánea Fiscal, Anexo 14, Incisos "A" y "L".

5. Que "**CONGREGACIÓN**", con base en las disposiciones legales que resulten aplicables en conjunto con el "**ACTOR DE GESTIÓN**", designará y propondrá terceros comprometidos para coadyuvar en la verificación, el seguimiento, ejercicio, aportación y en su caso facturación de los recursos de las acciones institucionales respectivas sujetas a lo establecidos en el presente Convenio Marco.

6. Que "**CONGREGACIÓN**" no tiene socios o asociados siendo servidores públicos, que ostenten poder o representación en "**CONGREGACIÓN**" y pudiesen recibir un beneficio económico personal, directo o indirecto, con motivo de la firma del presente Convenio Marco.

7. Que ninguno de sus miembros tiene parentesco consanguíneo, hasta el cuarto grado o por afinidad con algún funcionario público vinculado con la suscripción, ejecución o supervisión del presente Convenio Marco.

8. Para los fines y efectos legales del presente Convenio Marco, señala como domicilio el ubicado en la calle Palmeras número 613, colonia Reforma en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código postal 68050.



25 AÑOS
UNIENDO
CORAZONES

III. "LAS PARTES" declaran:

1. Que la vinculación entre el **"ACTOR DE GESTIÓN"** y **"CONGREGACIÓN"** tiene un carácter estratégico para la realización de acciones institucionales que contribuyan al cumplimiento de las metas **DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO**, con el objetivo fundamental de desarrollar acciones conjuntas para atender y mitigar carencias sociales, fortalecer la salud, el bienestar, el desarrollo ambiental, rural, económico y comunitario, en particular, de aquellas poblaciones en situación de vulnerabilidad, tendientes a incrementar y potenciar los alcances, metas y efectividad de los presupuestos públicos mediante novedosos, flexibles y efectivos mecanismos de coinversión, compras no convencionales, aportaciones solidarias, donativos en especie y acumulables y, en general, un portafolio amplio de posibilidades de interacción para coinvertir e mezclar recursos.
2. Que reconocen las ventajas que puedan resultar para **"LAS PARTES"**, de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos señalados en el presente Convenio Marco.
3. Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio Marco.
4. Que no existen vicios del consentimiento que pudieran invalidar el presente Convenio Marco.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO MARCO.

El presente Convenio Marco se encuentra sujeto a los Lineamientos Generales de Operación de las vertientes de gestión en Inversión Pública y Social (LGO-IPS) y de Impulso a Grupos Comunitarios (LGO-IGC), los cuales se anexan al presente. Con su firma, **"LAS PARTES"** aceptan y se comprometen a dar cumplimiento a todo lo dispuesto en estos.

Es objeto del Convenio Marco establecer las bases de colaboración, ~~coordinación~~ e implementación, conforme a las cuales **"LAS PARTES"** desarrollan acciones institucionales conjuntas a través de las vertientes de gestión en Inversión Pública y Social y de Impulso a Grupos Comunitarios, para atender y mitigar carencias sociales, fortalecer la salud, el bienestar, el desarrollo ambiental, rural, económico y comunitario, en particular, de aquellas poblaciones en situación de vulnerabilidad, tendientes a incrementar y potenciar los alcances, metas y efectividad del presupuesto público mediante novedosos, flexibles y efectivos mecanismos de coinversión, compras no convencionales, aportaciones solidarias, donativos en especie y acumulables y, en general, un portafolio amplio de posibilidades de interacción, para las cuales se deberán considerar:

- I. Desarrollar mejores prácticas para atender de forma eficaz los principales problemas públicos y sociales;
- II. Potenciar y hacer más eficiente la gestión del **"ACTOR DE GESTIÓN"** en materia social;
- III. Fortalecer la transparencia, la ética y la rendición de cuentas en el ejercicio de la política social;
- IV. Fomentar modelos efectivos de gobernanza, corresponsabilidad, fomento a la cohesión social y participación ciudadana en la construcción de alternativas de solución a los principales problemas públicos y sociales.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

Son compromisos del **"ACTOR DE GESTIÓN"** cuando actúe a través de la Vertiente de Gestión en Inversión Pública y Social los establecidos en la Regla 6 de los LGO-IPS; y cuando lo haga a través de la Vertiente de Gestión de Impulso a Grupos Comunitarios los establecidos en la Regla 6 de los LGO-IGC.

Son compromisos de **"CONGREGACIÓN"** cuando actúe a través de la Vertiente de Gestión en Inversión Pública y Social los establecidos en la Regla 7 de los



LGO-IPS; y cuando lo haga a través de la Vertiente de Gestión de Impulso a Grupos Comunitarios los establecidos en la Regla 7 de los LGO-IGC.

TERCERA. COORDINACIÓN Y OPERACIÓN.

“LAS PARTES” se comprometen a comunicarse por escrito la designación de los integrantes del Grupo de trabajo, que cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión en Inversión Pública y Social se conformará con base en lo establecido en las Reglas 10 y 11 de los LGO-IPS; y cuando lo haga a través de la Vertiente de Gestión de Impulso a Grupos Comunitarios se conformará con base en lo establecido en las Reglas 8 y 9 de los LGO-IGC.

En función de lo establecido en la Regla 10 de los LGO-IPS, se designa como Coordinador General Operativo del “**ACTOR DE GESTIÓN**” a la LIC. MARIANA MARTINEZ TORRES SINDICO MUNICIPAL y por parte de “**CONGREGACIÓN**” se designa como Coordinador General al C. David Leyva Mendoza, Director General de “**CONGREGACIÓN**”.

En función de lo establecido en la Regla 8 de los LGO-IGC, se designa como Coordinador General Operativo del “**ACTOR DE GESTIÓN**” a la LIC. MARIANA MARTINEZ TORRES SINDICO MUNICIPAL, y por parte de “**CONGREGACIÓN**” se designa como Coordinador General al C. David Leyva Mendoza, Director General de “**CONGREGACIÓN**”.

CUARTA. GENERACIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS DE ACCIÓN INSTITUCIONAL.

El presente Convenio Marco faculta a “**LAS PARTES**” para concretar propuestas de acciones institucionales: cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión en Inversión Pública y Social deberán apegarse a lo dispuesto en las Reglas 3 (Fracción III), 4, 10, 11, 27 y 28 de los LGO-IPS; y cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión de Impulso a Grupos Comunitarios se apegaran a lo dispuesto en las Reglas 4, 8, 9, 38, 39 y 40 de los LGO-IGC.



25 AÑOS
UNIENDO
CORAZONES



QUINTA. TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN RESERVADA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ANTICORRUPCIÓN.

Toda información relacionada con las acciones que se deriven del presente Convenio Marco deberá sujetarse al Capítulo IV. Datos personales y transparencia de los LGO-IPS cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión en Inversión Pública y Social; y al capítulo V. Datos personales y transparencia de los LGO-IGC cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión de Impulso a Grupos Comunitarios.

“LAS PARTES” se comprometen a observar los principios establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás normatividad aplicable en lo que refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, con base en lo establecido en la Regla 30. Protección de datos personales de los LGO-IPS cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión en Inversión Pública y Social; y en la Regla 42. Protección de datos personales de los LGO-IGC cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión de Impulso a Grupos Comunitarios.

Nada de lo dispuesto en el presente Convenio Marco significa ni puede interpretarse como una obligación o aceptación de “LAS PARTES” de compartir información sujeta a disposiciones de secrecía o confidencialidad, conforme a la Regla 29. Acceso a la Información de los LGO-IPS cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión en Inversión Pública y Social; y en la Regla 41. Acceso a la Información de los LGO-IGC cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión de Impulso a Grupos Comunitarios.

“LAS PARTES” manifiestan que conocen y entienden plenamente las disposiciones relativas a las operaciones realizadas con recursos de procedencia ilícita, sus consecuencias y demás, establecidas en la Regla 5. Origen de los recursos de los LGO-IPS cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión en

CONGREGACIÓN
MARIANA TRINITARIA
Ex - Hacienda "La Soledad", Insurgencia, Congregación
de San Mateo, Jalisco, México

Carpe Diem



23 AÑOS
UNIENDO
CORAZONES



Inversión Pública y Social; y en la Regla 5. Origen de los recursos de los LGO-IGC cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión de Impulso a Grupos Comunitarios.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen que las personas que intervengan en la realización de las actividades que deriven de los compromisos asumidos en el presente Convenio Marco, se entenderán relacionadas exclusivamente con aquella que las empleó, contrató o designó, como se establece en la Regla 12 de los LGO-IPS y en la Regla 12 de los LGO-IGC, por lo que cada una de “LAS PARTES” asumirá su responsabilidad por ese concepto y mantendrá inalterable su relación laboral con dicho personal, por lo que en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos, beneficiarios o intermediarios, razón por la cual no tendrán relación alguna de carácter laboral y, en consecuencia, quedan liberadas de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y de seguridad social.

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente Convenio Marco surtirá efecto a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, que se podrá prorrogar por acuerdo escrito.

OCTAVA. DE LAS MODIFICACIONES.

“LAS PARTES” convienen en que cualquier modificación al presente Convenio Marco durante su vigencia, el área jurídica o equivalente del “ACTOR DE GESTIÓN” y el área jurídica de “CONGREGACIÓN” contarán con 30 días naturales para proponer por escrito la modificación. “LAS PARTES” llevarán a cabo la suscripción de un Convenio modificatorio y realizarán los ajustes necesarios para el cumplimiento de los compromisos contraídos.



23 AÑOS
UNINDO
CORAZONES



"LAS PARTES" convienen, que en caso de no cumplirse las metas establecidas en los Convenios Específicos de Acción Institucional se sujetarán a lo establecido en la Regla 16 de los LGO-IPS y en la Regla 16 de los LGO-IGC.

NOVENA. RESCISIÓN

"LAS PARTES" se sujetarán a las disposiciones establecidas en la Regla 15 de los LGO-IPS y en la Regla 15 de los LGO-IGC en las que se establecen las causales de rescisión del presente Convenio Marco.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio Marco podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de **"LAS PARTES"**, previa notificación por escrito a la contraparte con 30 días naturales de anticipación.

"LAS PARTES" acuerdan que la terminación anticipada del presente Convenio Marco no afectará el desarrollo y culminación de las actividades que en su momento se encuentren en ejecución.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

El presente Convenio Marco es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que llegara a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización o cumplimiento, incluso las que no estén expresamente previstas en este instrumento, serán resueltas de común acuerdo por **"LAS PARTES"** en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, dejando constancia por escrito; sin embargo, en caso de que existan controversias que no llegaren a solucionarse, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a lo dispuesto en las leyes, al fuero y jurisdicción de los Tribunales del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en el municipio, de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Fe. - Habiendo "La Señal", Congregación Mariana Trinitaria, CMT-2021/JAL-005/G.M.TAMAZULA

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



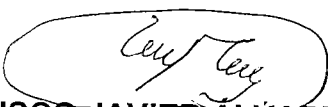
25 AÑOS
UNIDOS
CORAZONES



Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y efectos legales, lo firman de conformidad, por triplicado los que en él intervinieron, en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, México; a los 25 veinticinco días del mes de enero del año 2021..

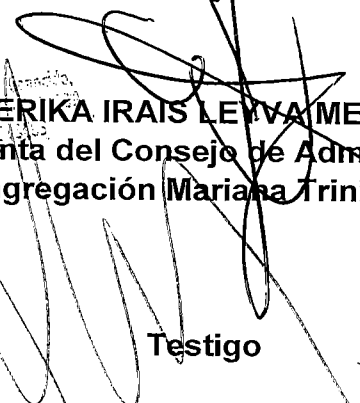
POR EL "ACTOR DE GESTIÓN"




FRANCISCO JAVIER ALVAREZ CHÁVEZ
Présidente Municipal
Tamazula de Gordiano, Jalisco

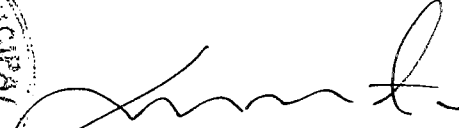
POR "CONGREGACIÓN"




LIC. ERIKA IRAIS LEYVA MENDOZA.
Presidenta del Consejo de Administración
de Congregación Mariana Trinitaria, A.C.

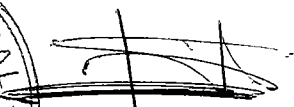
Testigo




LIC. MARIANA MARTÍNEZ TORRES
Síndico Municipal
Tamazula de Gordiano, Jalisco


ING. RUBÉN DAVID LEYVA MENDOZA
Director General de Congregación
Mariana Trinitaria A.C.




MITRO JUAN IGNACIO HERRERA DEL TORO
Secretario General


LIC. ANDREA GONZÁLEZ VARGAS

Titular de la Unidad de Transparencia

Las firmas que anteceden son parte del Convenio Marco que celebran por una parte Congregación Mariana Trinitaria, A. C. y el Gobierno municipal DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, firmado en Tamazula de Gordiano, Jalisco, a los 25 veinticinco días del mes de enero del año 2021.



25 AÑOS
UNIENDO
CORAZONES